

NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE REGULADORA DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CONTRATADO EN RÉGIMEN LABORAL EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

1. OBJETO

El objeto de esta Normativa es regular los procesos de selección de personal temporal de administración y servicios para apoyo técnico y de gestión a los proyectos de investigación desarrollados en la Universidad de Alicante.

2. MARCO LEGAL

La selección de este personal se regirá por lo dispuesto en esta Normativa, en la propia convocatoria de las plazas a ocupar, la resolución de la ayuda concedida para la financiación del correspondiente proyecto de investigación y por la regulación que sobre selección de personal hacen las legislaciones valenciana y estatal que pudiera ser de aplicación.

3. LA CONVOCATORIA

3.1. La convocatoria deberá contener los siguientes datos:

- Identificación de los puestos que se van a proveer, con una descripción suficiente de las funciones y de las competencias que exige el puesto, en el objeto y en el perfil.
- La jornada, retribución y duración del contrato.
- Requisitos de los aspirantes.
- Descripción del proceso de selección.
- Composición de la Comisión.
- Modelo de solicitud, modelo de currículum y plazo de presentación.

3.2. Las convocatorias se tramitarán con el VºBº del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, a propuesta del Director del Proyecto que solicita la contratación de personal; una vez calculado el coste por la Unidad de Nóminas del Servicio de Gestión de Personal y validado por el Servicio de Gestión de la Investigación y Transferencia de Tecnología.

3.3. La propuesta se realizará en el impreso normalizado, que figura como Anexo I de esta Normativa y en la página web de la Unidad de Selección y Provisión del PAS del Servicio de Selección y Formación: (<http://ssyf.ua.es/es/seleccionpas/impresos.html>).

3.4. Previamente a su publicación en el BOUA, se remitirá a los sindicatos con representación en la Mesa Negociadora de la Universidad para que en un plazo máximo de 4 días hábiles formulen alegaciones.

4. DESARROLLO DEL PROCESO

4.1. El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles.

SERVICIO DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN

Subdirección de Selección y Provisión

Selección y Provisión de PAS

4.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas provisionales de admitidos y excluidos, abriendo un plazo de 5 días hábiles para posibles subsanaciones. Transcurrido éste se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos.

4.3. Para la selección se aplicará el baremo adjunto.

En la valoración de méritos, puntuarán los méritos alegados y acreditados por cada aspirante de acuerdo con los criterios de valoración previamente acordados por la Comisión, ajustados a lo establecido en el objeto y perfil de la convocatoria y al baremo anteriormente referido.

4.3.1. Se podrá realizar una prueba, previa a la aplicación del baremo, si así se refleja en la convocatoria.

Dicha prueba, relacionada con el objeto y perfil de la convocatoria, será obligatoria y eliminatoria. Para su realización se convocará a los aspirantes con una antelación mínima de 4 días hábiles. Se puntuará entre 0 y 5 puntos, siendo necesario obtener al menos 3 puntos para pasar a la fase de baremación.

4.3.2. Igualmente, se podrá realizar una entrevista, posterior a la aplicación del baremo, si así se refleja en la convocatoria.

Tendrá carácter obligatorio y su finalidad será la valoración de la adecuación de los aspirantes para ocupar los puestos convocados. Para su realización se les convocará con una antelación mínima de 4 días hábiles. Se puntuará entre 0 y 5 puntos.

4.3.3. Los resultados provisionales se publicarán con un plazo de reclamaciones de al menos 3 días hábiles. Vistas las reclamaciones o transcurrido dicho plazo sin haber presentado ninguna, se publicarán los resultados definitivos.

4.4. Para la elaboración de la propuesta de adjudicación se sumarán las puntuaciones obtenidas; se ordenarán de mayor a menor; correspondiendo la adjudicación al de mayor puntuación.

Si el proceso selectivo no incluye una prueba, se podrá declarar motivadamente la no adjudicación.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

5.1. Estará compuesta por 5 miembros: Presidente, secretario y 3 vocales.

El Director de Proyecto, actuará como presidente titular, proponiendo para su nombramiento al presidente suplente y a un vocal, tanto titular como suplente. El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación propondrá al secretario, titular y suplente, entre los funcionarios del personal de administración y servicios. Los 2 miembros restantes serán propuestos por los sindicatos con representación en la Mesa Negociadora de la Universidad.

La composición de las Comisiones deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus componentes, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2. El nombramiento se hará público antes del acto de constitución.

SERVICIO DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN

Subdirección de Selección y Provisión

Selección y Provisión de PAS

5.3. Las Comisiones velarán por el cumplimiento de lo establecido en la correspondiente convocatoria y en esta normativa, garantizarán el respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y tendrán el compromiso de actuar con objetividad, independencia y rigor profesional, respetando la confidencialidad sobre los datos personales de los que hubieran tenido conocimiento por razón de su participación en la Comisión, guardando secreto de las deliberaciones de la Comisión y garantizando la dedicación necesaria para el desempeño adecuado de las tareas que les son propias.

ANEXO I
PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA	CONTRATOS PRIVADOS (Art. 83 LOU)
Referencia de la subvención: Nombre de la Convocatoria: Organismo Financiador: Organismo Co-financiador: Fecha de publicación en el BOE/DOCV/BOUA:	Referencia del contrato: Empresa financiadora:
Centro/Departamento/Unidad: Nº de plazas a convocar:	
Director/a del Proyecto/Responsable del Convenio:	
Título del Proyecto/Convenio:	
Requisitos: Titulación: (Genérica): Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Grado o equivalente <input type="checkbox"/> (Titulación exigida para grupo A1) Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Grado o equivalente <input type="checkbox"/> (Titulación mínima exigida para grupo A2) Bachiller, Técnica o Técnico o equivalente <input type="checkbox"/> (Titulación mínima exigida para grupo C1)	

Jornada laboral:

Completa: Parcial: N° de horas semanales:

Horario de trabajo:

Mañana: Tarde: Mañana/Tarde:

Retribuciones:

Brutos/mes (como mínimo deberán ser iguales al sueldo base del grupo de titulación). + pagas extras correspondientes según la normativa vigente.

Objeto del contrato: (Breve descripción de las funciones a realizar)

Colaborar en el proyecto de investigación a través de

Plazo previsto de contratación:

Años Meses Días

* En todo caso, la duración del contrato estará vinculada a la duración del proyecto y la disponibilidad presupuestaria del mismo.

Perfil detallado del trabajo a realizar a incluir en la convocatoria (si es necesario, añade hojas a la presente).

Se valorará:

- Experiencia y formación relacionada con el objeto de la convocatoria y en:
- Titulación específica (incluidos másteres oficiales):
- Valenciano
- Idiomas:
 - Inglés
 - Francés
 - Alemán

Sistema de selección:

- Baremación de los currícula.
- (*) Marcar si además se realizará:
 - Prueba: (Valor máximo 5 puntos)
 - Entrevista: (Valor máximo 5 puntos)

(*) Marcar una, ambas opciones o ninguna

Datos Económicos:

Código del centro de gasto:

Aplicación presupuestaria (*):

() Esta clave deberá comportar la existencia de crédito necesario para cubrir los costes del personal que se contrate, existiendo compromiso expreso de que dicha clave mantendrá crédito suficiente para atender puntualmente los pagos que se deriven de la presente contratación.*

* VºBº,
El/la responsable de la aplicación presupuestaria

Fdo.: -

*** Firmar únicamente cuando el Director/a del Proyecto no sea la persona responsable de la aplicación presupuestaria**

Alicante, a

El Director/a del Proyecto/Convenio

Fdo.- _____

Vº Bº
LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

Fdo.: AMPARO NAVARRO FAURE

No se podrán realizar variaciones sobre las condiciones iniciales del contrato excepto por causas sobrevenidas y debidamente justificadas, según lo establecido en los artículos 41 y 12.4.e) del Estatuto de los Trabajadores. A tal efecto, dichas modificaciones se harán constar por escrito, y serán suscritas por ambas partes. Con la antelación suficiente, deberán solicitarse al Servicio de Gestión de Personal acompañadas de un informe detallado que justifique las causas que motivan u obligan a los cambios, así como la aceptación de dichas variaciones por parte del trabajador además de la autorización del Servicio de Gestión de la Investigación y del visto bueno de la Oficina de Control Presupuestario.

Cuando la convocatoria no tenga por objeto la colaboración del trabajador en un proyecto específico de investigación, la duración del contrato no podrá ser superior a 3 años y en el momento de la firma del contrato el trabajador o trabajadora deberá estar en disposición de poder firmar un contrato temporal por la duración inicialmente prevista en la base 2ª. Para ello, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 15.1. a) y 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, no podrá estar contratado en la Universidad de Alicante durante un plazo superior a veinticuatro meses en un periodo de 30, incluyendo la duración del presente contrato, mediante dos o más contratos temporales.

DECLARACIÓN A ADJUNTAR A LA PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

D./D^a , como Director/a del Proyecto de referencia,

DECLARO

Que el personal que se contrate como resultado de la convocatoria correspondiente dispondrá del espacio adecuado para la realización de sus funciones de apoyo técnico o de gestión al Proyecto

Alicante, a

Director/a del Proyecto,

Fdo.: _____

V^oB^o

Director/a del Departamento/Instituto Universitario

Fdo.: _____

ANEXO II

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CONTRATADO EN RÉGIMEN LABORAL EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

1. **Titulación académica oficial:** Hasta 2 puntos
 - Solamente se valorará éste apartado cuando se detallen las titulaciones en el perfil de la convocatoria.

2. **Experiencia:** Máximo de 3 puntos.
 - Se valorará la realización de tareas y actividades relacionadas con el perfil y objeto de la convocatoria, mediante relación contractual laboral, en cualquier ámbito, o administrativa excluyéndose la actividad docente, a razón de 1 punto por año completo, o parte proporcional por meses completos para periodos inferiores al año.

3. **Formación Complementaria:** Máximo 3 puntos.
 - Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos , recibidos o impartidos, debidamente acreditados por Centros u Organismos Oficiales, cuyo contenido esté relacionado con el objeto y perfil fijado en la convocatoria, a razón de 0'01 punto por hora de duración hasta un máximo de 50 horas por curso. En todo caso se excluirá la enseñanza reglada.
 - Se valorará la asistencia a jornadas, seminarios y congresos relacionados con el perfil de la convocatoria, a razón de 0,01 puntos por asistencia.
 - Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, el periodo de formación desarrollado mediante desempeño de becas cuyo objeto esta relacionado con los perfiles del puesto, a razón de 0'08 puntos por mes completo si son becas obtenidas a través de convocatoria pública, y a razón de 0'04 por mes completo si son becas obtenidas mediante adjudicación directa.
Las becas que contemplen la transformación de tiempo de disfrute de la beca en modalidades contractuales laborales se valorarán, en lo referente a la vigencia de los contratos, en el apartado de experiencia.

4. **Conocimiento de idioma inglés, alemán o francés:** Máximo 1 punto. Se valorará el nivel de conocimiento de los citados idiomas si así se detalla expresamente en el perfil de la convocatoria, según la tabla de equivalencias de certificados de lenguas extranjeras de la Universidad de Alicante (<https://ssyf.ua.es/es/seleccionpas/documentos/normativa/tabla-lenguas-extranjeras-abril-2019.pdf>) y con la siguiente consideración:
 - Nivel A1: 0'05 puntos
 - Nivel A2: 0'15 puntos.
 - Nivel B1: 0'25 puntos.
 - Nivel B2: 0'50 puntos.
 - Nivel C1: 0'75 puntos.
 - Nivel C2: 1 punto.Solamente se valorará el mayor de los niveles acreditados, por idioma.

5. **Conocimiento de valenciano:** Máximo 1 punto. Se valorarán los conocimientos de valenciano si así se detalla expresamente en el perfil de la convocatoria, según certificación expedida por la Junta Calificadora de conocimientos de valenciano o por las Universidades del ámbito lingüístico catalán, o convalidadas o equiparadas por la normativa vigente o por acuerdos específicos, de acuerdo con la siguiente escala:
 - Nivel oral/A2..... 0'10 puntos
 - Nivel elemental/B1 0'25 puntos
 - Nivel intermedio/B2..... 0'50 puntos
 - Nivel medio/C1..... 0'75 puntos
 - Nivel superior/c2 1'00 puntoSolamente se valorará el mayor de los niveles acreditados.

6. Currículum académico: Máximo 5 puntos. Este apartado se valorará cuando los puestos a cubrir sean de Técnico Superior o Técnico, según los siguientes apartados:

- ❑ Expediente académico de la o las titulaciones detalladas en el perfil: hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$CA = \frac{M - 1}{3} \times 2$$

donde M es la nota media obtenida en una de las titulaciones de las especificadas en el perfil de la convocatoria, tal y como aparece en el expediente académico del candidato o candidata de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$M = \frac{\sum_{i=1}^{nc} C_i \cdot N_i}{\sum_{i=1}^{nc} C_i}$$

donde C_i es el número de créditos de la asignatura i , N_i es la calificación correspondiente (aprobado = 1; notable = 2; sobresaliente = 3; Matrícula de Honor = 4) y nc es el número de asignaturas de la titulación.

- ❑ Publicaciones científicas (artículos, libros, revistas, etc.) y patentes, relacionadas con el perfil y objeto de la convocatoria: hasta 1 punto.
- ❑ Colaboraciones en tareas de investigación y trabajos relacionados directamente, o afines, con el perfil y objeto de la convocatoria: hasta 0,50 puntos.
- ❑ Comunicaciones, Ponencias y Pósters, relacionadas con el perfil y objeto de la convocatoria en Congresos, Jornadas y Seminarios: hasta 1 punto.
- ❑ Estancias en otros Centros u Organismos desarrollando actividades relacionadas directamente con el objeto y perfil de la convocatoria: hasta 0,50 puntos.